

Borrador del acta de la SESION ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento el día 21 de OCTUBRE de 2013

Asistentes:

D. Ignacio García Palacios
D^a M^a Cruz Fernández Pérez
D^a Margarita Suárez Pérez
D. José-Luis Pérez Parrondo
D^a M^a Rita Irusta Fernández

No asistentes:

Interventora municipal:

D^a Paloma-Inés Bango Álvarez

Secretario General:

D^a M^a Covadonga Domínguez García

En la Villa de Navia, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día veintuno de octubre de dos mil trece, se reúne en la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y ello a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previa citación al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don Ignacio García Palacios y con la asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

Asiste la Interventora municipal doña Paloma-Inés Bango Álvarez.

Da fe del acto la Secretario General, doña M^a Covadonga Domínguez García.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretario General la existencia de quórum suficiente para que pueda celebrarse, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS
 - facturas
 - propuesta de gasto núm. 65/2013: impresión trípticos para instalaciones deportivas
 - propuesta de gasto núm. 66/2013: adquisición mobiliario urbano
 - trabajos de arreglo de la deshumidizadora de la piscina municipal
 - adquisición de material de aprendizaje para cursos de natación
 - subvención nominativa (expediente núm. 0086/2013) : ⇒ Centro Social “El Encuentro”
⇒ Asociación “La Romanela”
 - aprobación convenio de colaboración con Fundación Jóvenes Empresarios
- 3.- SOLICITUDES LICENCIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES
 - actividades clasificadas:

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

expte. 0776/2013	informe favorable climatización de sala de transmisión en Avda. del Muelle, 5 de Navia
------------------	--

- cambio de titularidad:

MARÍA-CONSUELO PÉREZ GARCÍA

expte. 0707/2013	modificación de liquidación por cambio titularidad mercería en Plaza Constitución, 10 bajo de Navia
------------------	---

- licencias de obras:

MARÍA-TERESA SUÁREZ GARCÍA

expte. 0250/2013	adecuación de local para ampliación de carnicería en c/ Dres. Ramón y Jesús Martínez, 2 bajo-B de Navia
------------------	---

4.- REQUIRIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA ADJUDICACIÓN CAMIÓN-GRÚA (expediente núm. 1057/2013)

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- no se presenta ninguna

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se da cuenta del borrador de acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 14.10.13, previamente distribuido, hallándose todos conformes con el mismo. Sometido a votación, es aprobado con el voto favorable de los CINCO (5) miembros de la Junta de Gobierno Local presentes en la sesión.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS.

Por la Interventora municipal se da cuenta de las facturas y/o recibos presentados hasta la fecha, debidamente formalizadas; la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 15.06.11; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, acuerda, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, y la abstención en aquellos pagos que les afecten, aprobar la siguiente relación de gastos, con aplicación a sus correspondientes Partidas Presupuestarias:

Nº	PARTIDA	TERCERO	IMPORTE	CONCEPTO
1781	338 221.00	GAM ESPAÑA S. DE MAQUINARIA	525,87	alquiler de grupos electrógenos para fiestas

Aprobar un gasto por importe de **doscientos treinta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (235,95 €)** (IVA incluido) en concepto de

- impresión de 1.000 trípticos informativos del complejo deportivo La Granja con cargo a la partida presupuestaria 920.210.00; a favor de SERVICIOS GRÁFICOS MEDIASINTAS, S.L.U., con CIF B-27380203.



Por la Intervención municipal se da cuenta de la propuesta de gastos núm. 66/2013 de la Alcaldía ante la necesidad de proceder a la adquisición de papeleras; considerando conveniente efectuar la contratación de dicho suministro.

Visto que se trata de un contrato menor de suministro, al no exceder su importe estimado, sin IVA, de 18.000,00 € (artículo 138.3 TRLCSP).

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 15.06.11; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

Aprobar un gasto por importe de **dos mil doscientos sesenta y un euros con veinticinco céntimos (2.261,25 €)** (IVA incluido) en concepto de

- adquisición de tres (3) papeleras de plástico rectangular con cubeta interior color rojo
 - adquisición de diez (10) papeleras de lamas de madera modelo “tomelloso”
- con cargo a la partida presupuestaria 151.625.00; a favor de PABLO GONZÁLEZ COTERA (ASTURMADERA), con DNI 11423510-P.



A continuación, por la Interventora se da cuenta del escrito presentado por la empresa ISS FACILITY SERVICES, S.A. comunicando la necesidad de sustituir la deshumectadora de la piscina municipal ante las numerosas averías y la imposibilidad de ofrecer garantías de funcionamiento.

Visto el presupuesto que se adjunta para la reparación de la instalación.

Visto que se trata de un contrato menor de servicios, al no exceder su importe estimado, sin IVA, de 18.000,00 € (artículo 138.3 TRLCSP).

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 15.06.11, adopta, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

Aprobar un gasto por importe de **catorce mil trescientos tres euros con treinta y ocho céntimos (14.303,38 €)** (IVA no incluido) en concepto de

- sustitución de compresores y cambio de gas refrigerante en piscina de Navia con cargo a la partida presupuestaria 342.632.00; a favor de GIROA GRUPO DALKIA.



A continuación, por la Interventora se da cuenta del presupuesto presentado para la adquisición de material de aprendizaje para natación a utilizar en la piscina municipal.

Visto que se trata de un contrato menor de suministro, al no exceder su importe estimado, sin IVA, de 18.000,00 € (artículo 138.3 TRLCSP).

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 15.06.11, adopta, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

Aprobar un gasto por importe de **mil ciento cuarenta y siete euros con veintisiete céntimos (1.147,27 €)** (IVA incluido) en concepto de

- adquisición material para cursos de iniciación de natación en la piscina municipal con cargo a la partida presupuestaria 341.226.09; a favor de ECIMAN, S.L. con CIF B-15896442.



A continuación, por la Interventora se propone el pago de las subvenciones a las asociaciones que han aportado, a esta fecha, toda la documentación justificativa (expediente núm. 0086/2013).

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 15.06.11, adopta, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

Aprobar el pago de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto General de la Entidad ejercicio 2013; según detalle:

TERCERO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
CENTRO SOCIAL EL ENCUENTRO	231.480.00	1.425,00 €
ASOCIACIÓN LA ROMANELA	334.480.00	500,00 €



Por la Intervención municipal se da cuenta del borrador de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Navia y Fundación Jóvenes Empresarios para la ejecución del proyecto emplea-t durante el año 2014.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 15.06.11; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Navia y la Fundación Jóvenes Empresarios para el desarrollo del PROYECTO EMPLEA-t 4x4; que se ejecutará en el ejercicio 2014.

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de **dos mil cincuenta euros (2.050,00 €)** en concepto de aportación municipal y que se consignará en el presupuesto municipal ejercicio 2014.

3.- SOLICITUDES LICENCIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES

Por la Secretario General se da cuenta de los siguientes expedientes sobre solicitudes de licencias y autorizaciones municipales, adoptándose los acuerdos procedentes:

➤ **ACTIVIDADES CLASIFICADAS**

A) Visto el expediente núm. 0776/2013, tramitado a instancia de don José Martínez Ferreiro en nombre de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (R.E. núm. 4585/13) solicitando licencia municipal para la climatización de la sala de transmisión del inmueble sito en la Avda. del Muelle, 5 de Navia; actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre.

Resultando que el proyecto técnico y demás documentación han sido admitidos a trámite por Providencia de la Alcaldía de fecha 22.07.13.

Resultando que se han cumplido los trámites de información pública y han sido incorporados los informes de la Unidad de Salud Pública y de los técnicos congruentes con la naturaleza de la actividad.

Considerando que el proyecto técnico reúne los requisitos exigidos y que la memoria describe, en extensión y detalle, las características de la actividad, su posible repercusión sobre la sanidad ambiental y las medidas correctoras necesarias para garantizar la tranquilidad, salubridad y seguridad ciudadana y su adecuación al medio ambiente.

Considerando que el emplazamiento propuesto es conforme con el uso urbanístico asignado para la zona en el planeamiento urbanístico municipal no está en contradicción con lo dispuesto en acuerdos y Ordenanzas municipales sobre la materia, se respetan las distancias previstas y no existe actividad municipalizada con monopolio que resulte incompatible.

Considerando que en la zona, o en sus proximidades, existen otras actividades análogas, pero que conjugados emplazamientos, distancias y medidas correctoras, se estima la idoneidad de la actividad global.

Vistos el Decreto 2414/61, de 30 de noviembre, y demás disposiciones concordantes de aplicación, la Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 15.06.11, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Informar favorablemente el expediente promovido por **TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**, con CIF A-82018474, para la climatización de la sala de transmisión del inmueble sito en la Avda. del Muelle, 5 de Navia.

Segundo.- Dar traslado del expediente completo a la Dirección General de Calidad Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 33 del referido Reglamento.

Tercero.- Informar al interesado que contra este acto, que es de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados pueden alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

➤ **CAMBIO DE TITULARIDAD**

A) Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 07.10.13, de toma de conocimiento del cambio de titularidad de un establecimiento dedicado a ZAPATERÍA Y PAQUETERÍA sito en Plaza de la Constitución, 10 bajo de Navia; en el que consta la liquidación de la tasa por el ejercicio de control de la actividad.

Advertido de oficio error en la liquidación aprobada al no ajustar a lo establecido en la correspondiente Ordenanza Fiscal por la prestación de actividades administrativas de control e inspección de establecimientos abiertos con declaración responsable (artículo 7): "... En ningún caso el importe de la tasa puede ser inferior a 70 €.."

Atendiendo que aún no se han liquidado los ingresos a favor de esta Entidad Local.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 15.06.11, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Anular la liquidación aprobada por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07.10.13 y que se corresponde con el contabilizado 120130004278, por no ser ajustada a derecho:

a)	cuota fija	150,00 €
b)	cuota variable, según superficie, (067,00 m ²) (067,00 m ² x 1 €/m ²)	67,00 €
c)	Coeficiente de calificación	1,0
antigüedad licencia: 2 años (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11.07.11; expediente núm. 0677/2011)		
tasa: 030% (a+b)c (mínimo 70,00 €)		65,10 €

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación a nombre de **MARÍA-CONSUELO PÉREZ GARCÍA** con DNI 76941664-V; según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal por la prestación de actividades administrativas de control e inspección de establecimientos abiertos con declaración responsable:

a)	cuota fija	150,00 €
b)	cuota variable, según superficie, (067,00 m ²) (067,00 m ² x 1 €/m ²)	67,00 €
c)	Coficiente de calificación	1,0
antigüedad licencia: 2 años (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11.07.11; expediente núm. 0677/2011)		
tasa: 030% (a+b)c (mínimo 70,00 €)		70,00 €

Tercero.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

➤ **LICENCIAS DE OBRA**

A) Visto el escrito que consta en el expediente núm. 0250/2013 presentado por don Luis-Manuel González Murias en nombre de M^a TERESA SUÁREZ GARCÍA (R.E. núm. 6491/13) solicitando ampliación de licencia municipal de obras por aumento de presupuesto; licencia concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 03.06.13; se adjuntan los informes técnico y jurídico.

Visto el informe FAVORABLE de la Oficina Técnica Municipal de fecha 17.10.13, a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, con las demás autorizaciones que procedan.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 15.06.11, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la modificación de la licencia municipal concedida a **D^a M^a TERESA SUÁREZ GARCÍA**, con DNI 71865673-B, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 12.03.12, para la ejecución de obras consistentes en **la adecuación de local para carnicería, con aumento de presupuesto**, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto técnico don Luis-Manuel González Murias y en base a las siguientes determinaciones:

<i>emplazamiento</i>	c/ Doctores Ramón y Jesús Martínez, 2 bajo-B de Navia
<i>normativa de aplicación</i>	Normas Subsidiarias municipales (BOPA N° 237/92)
<i>clasificación del suelo</i>	suelo urbano
<i>calificación del suelo</i>	Plan Parcial "A Olga"
<i>otras autorizaciones</i>	Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Expte. AC-2013/010574
<i>uso</i>	hostelero
<i>superficie sobre la que interviene</i>	útil..... 92,62 m ² construida..... 95,77 m ²
<i>plazo de ejecución</i>	tres (3) meses

Esta autorización, que se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

♦ **La propiedad deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:**

✓ De conformidad con lo establecido en el **artículo 13 de la Ordenanza municipal de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos:**

⇒ Cuando se realicen pequeñas obras en la vía pública, los materiales sobrantes y los escombros habrán de ser retirados dentro de las 24 horas siguientes a la terminación de los trabajos, dejándolos mientras tanto debidamente apilados o amontonados, de modo que no se perturbe la circulación de peatones y de vehículos.

⇒ En las obras en las que se produzcan cantidades de escombros superiores a un metro cúbico, habrán de utilizarse, para su almacenamiento en la vía pública, contenedores específicos amparados por la correspondiente autorización, realizándose la retirada de éstos por la empresa responsable de contenedores.

⇒ Queda expresamente prohibido verter restos de hormigón, cemento, restos de limpieza de hormigoneras o cualquier otra materia de construcción en la red de saneamiento, independientemente de la sanción por incumplimiento de esta prohibición, el infractor estará obligado a reparar o sufragar los gastos de reparación de toda la red de saneamiento que pueda haber sido afectada.

✓ De conformidad con el artículo 5.9 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias, será requisito imprescindible disponer, a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, así como la colocación del cartel indicador en el que se haga constar el nombre y los apellidos de los técnicos directores y del contratista, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, el plazo de ejecución de las obras, el número de plantas autorizadas y el número de expediente.

✓ La licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. El plazo para acabar las obras

no podrá ser superior a dos años. (art. 6.1 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias). Transcurridos los plazos concedidos, el Ayuntamiento podrá iniciar el expediente de caducidad de la licencia siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 6.2 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias.

✓ Será preceptiva la solicitud y obtención de licencia de primera utilización, de conformidad con el artículo 9 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias.

◆ **El interesado comunicará al Ayuntamiento el final de la obra para comprobación del Técnico Municipal.**

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación

	presupuesto de ejecución material (modificado)	16.573,00 €
a)	impuesto (2,8 % p.e.m.)	464,04 €
b)	tasa (0,5 % p.e.m.; mínimo 40 €)	82,87 €
	tasa (a+b)	546,91 €

Tercero.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

**4.- REQUIRIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA ADJUDICACIÓN CAMIÓN-GRÚA
(expediente núm. 1057/2013)**

Se da cuenta del expediente que se tramita para la adquisición de un camión-grúa con destino al servicio de obras; en el que consta el acto de apertura de pliegos celebrado en Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14.10.13 acordándose requerir al único licitador presentado para que subsanara las deficiencias existentes:

- bastanteo de poder
- justificante de la garantía provisional.

Visto que en el plazo concedido al efecto se ha aportado la documentación requerida.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 15.06.11, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Requerir al licitador **TALLERES FUENTES LISTA, S.L.** con CIF B-15345739, para que constituya la garantía definitiva, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al recibí de la notificación del presente requerimiento, por un importe de 1.900,00 €; equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación (excluido el IVA), en base a lo previsto en la cláusula XIII del pliego.

Tercero.- Entender que el licitador **TALLERES FUENTES LISTA, S.L.** con CIF B-15345739 tiene por cumplido el requerimiento previsto en la cláusula XII del pliego al presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social junto con la documentación administrativa.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno/a.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las trece horas del día expresado en el encabezamiento; de todo lo cual, yo, la Secretario General, DOY FE.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Ignacio García Palacios.

Fdo.: Mª Covadonga Domínguez García

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretario General, para hacer constar que el presente borrador consta de trece páginas. DOY FE.

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Mª Covadonga Domínguez García.

